



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de diciembre de 2014

número 101

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

| | | | | |
|-------------------|--|---|----------|----|
| Estado Financiero | Balance General año 15 de diciembre 2013 | Fit Servicios Industriales y Manufacturas | (3ª Pub) | 3 |
| Exp. 107/2013 | Declaración de Ausencia | Julio González Flores | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 701/2014 | Declaración de Ausencia | Hugo Enrique Mendoza Sánchez | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 926/2014 | Declaración de Ausencia | Gloria Fuentes Quintero | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 1615/2013 | Declaración de Ausencia | Juan Antonio Pinales Ibarra | (2ª Pub) | 4 |
| Estado Financiero | Balance General al 14 de julio de 2014 | Amigos Aza, S.A. de C.V. | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 713/2014 | Sucesorio Intestamentario | Hugo Arce Salinas | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 718/2014 | Sucesorio Intestamentario | María Cruz Andrade Orozco | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 726/2014 | Sucesorio Intestamentario | Juan Andrés Perales Ramos | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 727/2014 | Sucesorio Intestamentario | Teresa Vásquez Delgado | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 732/2014 | Sucesorio Intestamentario | José Guadalupe Hernández Martínez | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 758/2014 | Sucesorio Intestamentario | María Patricia Román Vázquez | (2ª Pub) | 7 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Cecilio Plata Dávila | (2ª Pub) | 7 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Lidia Meza Domínguez | (2ª Pub) | 7 |
| Edicto | Intestamentario Extrajudicial | Diane Lynn Leudesdorff Rehkopf | (2ª Pub) | 7 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | María del Socorro Magallán Ortiz | (2ª Pub) | 8 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Mario Domínguez Vázquez | (2ª Pub) | 8 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Ricardo Lorenzo Bernal Zavala | (2ª Pub) | 8 |
| Exp. 113/2014 | Ordinario Civil | Olga Von Der Meden de Alanís | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 347/2012 | Ordinario Civil | Cruz Rodríguez Flores | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 358/2014 | Ordinario Civil | José Luis Ortiz Gallegos | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 703/2014 | Ordinario Civil | Sociedad Pro-vivienda de los Trabajadores de Saltillo | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 932/2014 | Divorcio | Lizbeth Alvear Samaniego | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 1109/2013 | Ordinario Mercantil | Enrique Covarrubias Soto | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 1170/2013 | Ordinario Mercantil | Enrique Covarrubias Soto | (2ª Pub) | 10 |

| | | | | |
|-------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------|----|
| Exp. 1458/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Reyes Castro | (2ª Pub) | 11 |
| Exp. 2513/2008 | Ordinario Mercantil | Rodolfo de León Sánchez | (1ª Pub) | 11 |
| Exp. 789/2014 | Sucesorio Intestamentario | Teresita de Jesús Campos Escobedo | (1ª Pub) | 11 |
| Exp. 814/2014 | Sucesorio Especial Intestamentario | Carlos Alberto Calderón Dávila | (1ª Pub) | 12 |
| Exp. 1712/2014 | Rectificación de Acta | Ma. Guadalupe Meléndez Colunga | (1ª Pub) | 12 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | José Alvear Leandro | (1ª Pub) | 12 |
| Exp. 69/2014 | Pérdida de la Patria Potestad | Martha María Contreras Mata | (1ª Pub) | 12 |
| Exp. 500/2012 | Ordinario Civil | Juana Rosales Pecina | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 549/2013 | Sucesorio Testamentario | María Esther Díaz Malacara | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 775/2013 | Ordinario Civil | José Luis López Magdaleno | (1ª Pub) | 14 |
| Convocatoria | Asamblea General Ordinaria | Pronaos Construcciones, S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 15 |
| Estado Financiero | Balance Final de Liquidación | Control y Tubería, S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 15 |

DISTRITO DE MONCLOVA

| | | | | |
|----------------|---|-------------------------|----------|----|
| Exp. 1355/2014 | Sucesorio Intestamentario | Socorro Chairez Grado | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 31/2011 | Sucesorio Intestamentario y Testamentario | Juanita Estrada Vallejo | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 496/2012 | Ordinario Civil | Jesús Villarreal Arocha | (2ª Pub) | 17 |
| Exp. 1336/2014 | Ordinario Civil | Sergio Cantú Castaño | (2ª Pub) | 18 |

DISTRITO DE SABINAS

| | | | | |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|----------|----|
| Exp. 986/2014 | Sucesorio Intestamentario | Juanita Martínez Cabrera | (1ª Pub) | 18 |
| Exp. 987/2014 | Sucesorio Intestamentario | María Elena Estrada Moreno | (1ª Pub) | 18 |
| Aviso | Fusión | Corporación Empresarial Ramos Jiménez | (1ª Pub) | 19 |
| Aviso | Fusión | Cia. Desra, S. de R.L. de C.V. | (1ª Pub) | 20 |

DISTRITO DE RÍO GRANDE

| | | | | |
|---------------|----------------------|-------------------------------------|----------|----|
| Exp. 274/2013 | Especial Hipotecario | Rodolfo Francisco Martínez González | (2ª Pub) | 21 |
| Exp. 364/2013 | Especial Hipotecario | Dora Hilda Domínguez Vital | (1ª Pub) | 21 |

DISTRITO DE ACUÑA

| | | | | |
|----------------|----------|-----------------------|----------|----|
| Exp. 1106/2014 | Divorcio | Isabel Aranzola Muñoz | (2ª Pub) | 22 |
|----------------|----------|-----------------------|----------|----|

DISTRITO DE TORREÓN

| | | | | |
|-------------------|------------------------------------|---|----------|----|
| Exp. 840/2012 | Declaración de Ausencia | Héctor Armando Tapia Osollo | (2ª Pub) | 22 |
| Exp. 328/2014 | Sucesorio Intestamentario | María de Lourdes Ofelia Villegas Torres | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 487/2014 | Sucesorio Intestamentario | Juan Manuel Guerrero Estrada | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 519/2014 | Sucesorio Intestamentario | Joaquína Pérez Cobos | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 558/2014 | Sucesorio Intestamentario | José Sánchez Martínez | (2ª Pub) | 24 |
| Exp. 584/2014 | Sucesorio Especial Intestamentario | Dolores Martínez de la Cruz | (2ª Pub) | 24 |
| Exp. 585/2014 | Sucesorio Intestamentario | Carlos Estrada Navarro | (2ª Pub) | 24 |
| Exp. 639/2014 | Sucesorio Especial Intestamentario | Homero Favela Talamantes | (2ª Pub) | 25 |
| Aviso Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Jorge Luis Tagle Fraire | (2ª Pub) | 25 |
| Aviso Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Lisette Marie Elizalde Castillo | (2ª Pub) | 25 |
| Aviso Notarial | Sucesión Testamentaria | Raúl Mijares Contreras Z | (2ª Pub) | 25 |
| Exp. 1248/2011 | Ejecutivo Mercantil | Graciela Vázquez Hidalgo | (3ª Pub) | 26 |
| Exp. 116/2012 | Especial Hipotecario | Rodolfo Sánchez Marentes | (2ª Pub) | 26 |
| Exp. 256/2011 | Vía Especial Hipotecaria | Víctor Manuel Dabdoub Abularach | (2ª Pub) | 27 |
| Exp. 302/2014 | Ordinario Civil | Lucila Villa Sánchjez | (2ª Pub) | 27 |
| Exp. 361/2014 | Sucesión Testamentaria | Roberto Reza Salazar | (2ª Pub) | 28 |
| Exp. 501/2013 | Especial Hipotecario | Aarón Ernesto Balderrama Rivas | (2ª Pub) | 28 |
| Exp. 588/2013 | Especial Hipotecario | Carlos Salas Favela | (2ª Pub) | 28 |
| Exp. 648/2013 | Ordinario Civil | Feliciana García De Lugo | (2ª Pub) | 29 |
| Exp. 683/2013 | Ordinario Civil | José Luis Rodríguez Rodríguez | (2ª Pub) | 29 |
| Exp. 696/2013 | Especial Hipotecario | Félix Espinosa Sepúlveda | (2ª Pub) | 29 |
| Estado Financiero | Estado de Resultados | Compañía Minera Vazgen, S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 30 |
| Exp. 400/2014 | Sucesorio Intestamentario | Ceferino Medina Lara | (1ª Pub) | 30 |
| Exp. 595/2014 | Sucesorio Intestamentario | Martina López Retiz | (1ª Pub) | 31 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Genoveva Gómez Moreno | (1ª Pub) | 31 |
| Edicto | Sucesión Intestamentaria | María Casas Villegas | (1ª Pub) | 31 |
| Exp. 32/2011 | Ordinario Civil | Susana Rodríguez Alanís | (1ª Pub) | 32 |
| Exp. 115/2010 | Especial Hipotecario | María de los Santos Pérez Salazar | (1ª Pub) | 32 |
| Exp. 247/2011 | Ordinario Civil | Pedro Fidel Velázquez Peña | (1ª Pub) | 33 |
| Exp. 607/2011 | Ordinario Civil | Mario García Zamarrón | (1ª Pub) | 33 |
| Exp. 1027/2010 | Especial Hipotecario | Roberto Muñoz García | (1ª Pub) | 34 |

| | | | | |
|---------------|---------------------|----------------------|----------|----|
| Exp. 634/2008 | Ejecutivo Mercantil | Alejandro Cruz López | (1ª Pub) | 34 |
|---------------|---------------------|----------------------|----------|----|

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

| | | | | |
|---------------|------------------------------------|------------------------------|----------|----|
| Exp. 781/2014 | Sucesorio Intestamentario | Paula Martínez Dávila | (2ª Pub) | 35 |
| Exp. 847/2014 | Sucesorio Especial Intestamentario | Ma. Guadalupe Padilla Medina | (2ª Pub) | 35 |

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

| | | | | |
|---------------|------------------------------------|------------------------------|----------|----|
| Exp. 205/2014 | Sucesorio Especial Intestamentario | Escolástica Santibáñez López | (2ª Pub) | 35 |
|---------------|------------------------------------|------------------------------|----------|----|

DISTRITO DE SALTILLO

**ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL
 “FIT SERVICIOS INDUSTRIALES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.”**

Conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día (17) diecisiete de Diciembre de (2013) dos mil trece y en cumplimiento con el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad “FIT SERVICIOS INDUSTRIALES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.”, publica el siguiente balance general:

**FIT SERVICIOS INDUSTRIALES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2013**

| | |
|-------------------------------|------------------|
| ACTIVO | |
| TOTAL ACTIVO | 50,000.00 |
| | 50,000.00 |
| PASIVO | |
| TOTAL PASIVO | 0 |
| | 0 |
| CAPITAL CONTABLE: | |
| CAPITAL SOCIAL | |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 50,000.00 |
| | 50,000.00 |
| TOTAL PASIVO + CAPITAL | 50,000.00 |

Salttillo, Coahuila, 25 de Agosto de 2014.
 DELEGADO ESPECIAL

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA HERNANDEZ
 (RÚBRICA) 21 NOV 5 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción, dentro de los autos del expediente número **107/2013**, promovido por DORA LUZ MARIN CHARLES en contra de JULIO GONZALEZ FLORES, la C. Juez Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó publicar el acuerdo que en su parte conducente a la letra dice:

“Salttillo, Coahuila, a seis de febrero de dos mil trece... Prevéngase a DORA LUZ MARIN CHARLES en su carácter de administradora y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente JULIO GONZALEZ FLORES, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días... NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ, que autoriza y da fe.”

SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
 (RÚBRICA) 5-19 DIC 16-30 ENE 13 Y 27 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MA. LUISA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promoviendo DILIGENCIAS TENDIENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. HUGO ENRIQUE MENDOZA SÁNCHEZ, dentro de los autos del expediente **701/2014**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. HUGO ENRIQUE MENDOZA SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 655 del Código Procesal Civil, se ordenó citar al C. HUGO ENRIQUE MENDOZA SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicarán durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 01 de julio de 2014

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO
(RÚBRICA) 5-19 DIC 16-30 ENE 13 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos deL expediente número **926/2014** relativo al relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por el C. JUAN ANTONIO HERRERA FLORES, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación del presente de los EDICTOS que deberán publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en DOS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, y EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LAS AUSENTES, el cual copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila a veintitrés de junio del año dos mil catorce. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase al C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su Madre y hermanas las CC. GLORIA FLORES QUINTERO, ROSA MARÍA, MARÍA HERMELINDA Y CRISTINA JANETH de apellidos HERNÁNDEZ FLORES, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE de las CC. GLORIA FLORES QUINTERO, ROSA MARÍA, MARÍA HERMELINDA Y CRISTINA JANETH de apellidos HERNÁNDEZ FLORES, al C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese a las CC. GLORIA FLORES QUINTERO, ROSA MARÍA, MARÍA HERMELINDA Y CRISTINA JANETH de apellidos HERNÁNDEZ FLORES, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de las Ausentes, para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta. Se tiene a la Ocurante por ofreciendo las PRUEBAS DE SU INTENCIÓN, que hace consistir en las Documentales que se anexan al de cuenta, las que por su naturaleza habrán de tenerse por desahogadas, y la DECLARACIÓN TESTIMONIAL que deberán de rendir los CC. RAMÓN LEIJA ZAMORA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SANDOVAL ALVARADO Y RAÚL LEIJA SANDOVAL, y quienes deberán ser citados por conducto del C. Actuario adscrito al Juzgado, a fin de que comparezcan a rendir sus Testimonios en la fecha indicada, con el apercibimiento que de no hacerlo sin justificar el motivo, conforme al Artículo 481 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se les hará comparecer por medio de la FUERZA PÚBLICA ó mediante ARRESTO, independientemente de su consignación por desobediencia a la Autoridad Judicial en funciones. Requiérase al Promovente para que en un término de TRES DÍAS, manifieste si las desaparecidas dejaron bienes objetos que ameriten medidas conservativas indispensables, a fin de que esta Autoridad esté en aptitud de acordar lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 655 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. De igual forma, dése vista a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita al Juzgado, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su Representación Social compete. Téngase por autorizado al C. LIC. MIGUEL TORRES SALAS, para que a nombre del ocurante oiga y reciba toda clase de notificaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 207 del Ordenamiento Procesal Civil citado. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe. RÚBRICAS

Saltillo, Coahuila., a 03 de julio del año 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA) 5-19 DIC 16-30 ENE 13 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, comparecieron MARÍA DEL ROSARIO IBARRA REYNA y JUAN CRUZ PINALES GARCÍA, solicitando la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su hijo JUAN ANTONIO PINALES IBARRA, dentro de los autos del expediente **1615/2013**, admitiéndose la demanda, y de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreto el emplazamiento, de JUAN ANTONIO PINALES IBARRA, por medio de edictos, los que se publicaran durante tres meses con intervalo de quince días en el periódico Oficial del Estado, y en dos de los periódicos de mayor circulación; haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado; haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de TRES MESES a contestar la demanda, ya que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado para que se imponga en ellas.

Saltillo, Coahuila; a 11 de junio de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
Licenciada MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 5-19 DIC 16-30 ENE 13 Y 27 FEB



AMIGOS AZA SA DE CV SOFOM ENR
BALANCE GENERAL
AL 14 DE JULIO DEL 2014

| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
|----------------------------|-------|------------------------|-------|
| BANCOS | | PROVEEDORES | - |
| CLIENTES | | ACREEDORES DIV | |
| ALMACEN | | ANTICIPO CLIENTES | |
| DEUD. DIVERSOS | | IVA POR PAGAR | |
| FUNCIONARIOS | | IMPTOS X PAGAR | - |
| CREDITO AL SALARIO | | | |
| IVA POR ACREDITAR | - | | |
| | _____ | | |
| | | | |
| FIJO | | FIJO | |
| TERRENOS | | DOC X PAGAR | - |
| EDIFICIOS | | | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | | |
| EQUIPO TRANSPORTE | | | |
| EQUIPO DE BOMBEO | | | |
| EQUIPO DE COMPUTO | | | |
| MOBILIARIO Y EQ. OFICINA | | | |
| TANQUES DE ALMACE. | | | |
| DEPRECIACIONES | - | | |
| | _____ | | |
| | | | |
| DIFERIDO | | C A P I T A L | |
| ANTICIPOS I.S.R. | | CAPITAL FIJO | |
| ANTICIPOS PROVEEDORES | - | CAPITAL VARIABLE | |
| DEPOSITOS EN GTÍA.CLIENTES | - | A.F. A. DE CAPITAL | |
| | _____ | RES. EJERC. ANT. | |
| | | RES. EJERCICIO | - |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL ACTIVO | _____ | TOTAL PASIVO + CAPITAL | _____ |
| | | | - |

SR ABRAHAM ZAMBRANO AGUIRRE
(RÚBRICA) 5-19 DIC Y 16 ENE

" MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 14 DE JULIO DEL 2014, SE PREPARARON DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA, POR LO TANTO, SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU AUTENTICIDAD Y VERACIDAD, ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **713/2014**, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hugo Arce Salinas, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus

derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 24 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **718/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MARÍA CRUZ ANDRADE OROZCO, denunciado por FERNANDO GARCÍA CAMARILLO, FERNANDO, LAURA ESTELA, GRACIELA, GABRIEL, ARMANDO CÉSAR, NORMA PATRICIA, JUAN DE DIOS y JOSÉ ANGEL de apellidos GARCÍA ANDRADE, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 21 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **726/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN ANDRÉS PERALES RAMOS, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **727/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TERESA VÁSQUEZ DELGADO, promovido por JOSÉ BENAVIDES GONZÁLEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 28 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **732/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y RAMONA GARCÍA GARCÍA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número expediente número **758/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de **MARÍA PATRICIA ROMAN VÁZQUEZ**, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por **DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DIAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. **CONSTE.**

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRÁN.
NOTARIO PUBLICO NO. 83, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO O PUBLICACIÓN

En la Notaria Pública número Ochenta y tres a mi cargo de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores **CECILIO PLATA DÁVILA** y **EPIFANIA TORRES LARA**, quienes fallecieron el primero en San José de las Boquillas en el municipio de Santiago, Nuevo León, el día 30 de Enero del año 1993, y la segunda en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 26 de Enero del año 2002; por lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos artículos, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a los autores de la sucesión Intestamentaria sus hijos **MA. ANTONIA**, **BENIGNO**, **PEDRO**, **DANIEL** y **MA. ROSA** de apellidos **PLATA TORRES**. Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión, el **C. BENIGNO PLATA TORRES**, quien tiene su domicilio en calle Rio Bravo número 196, colonia San Luis de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Noviembre de 2014.

SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES

JUAN SAADE MURRA No. 709, ESQ. CON ACACIA

FRACCIONAMIENTO TULIPANES

DISTRITO SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



LIC. VÍCTOR MANUEL LUNA LOZANO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C.LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha 12 de noviembre del año en curso, comparecieron ante Mí los C.C. **EDUARDO VILLANUEVA CARRILLO**, **SALVADOR MEZA ESCAMILLA**, **BENITA DOMINGUEZ ALVAREZ** y **ROSALBA MEZA DOMINGUEZ**, y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **LIDIA MEZA DOMINGUEZ**.

Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada del acta de matrimonio, de la Partida de defunción dela autora de la herencia y de las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su carácter de cónyuge supérstite, padres y hermana, respectivamente, de la señora **LIDIA MEZA DOMINGUEZ**; ofrecieron Información Testimonial a cargo de las C.C. **MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ESPINOZA** y **JUANA PATRICIA SANTOYO PEREZ**.

Se reconocieron a sí mismos su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión a la C. **ROSALBA MEZA DOMINGUEZ**; asimismo, manifestaron como su domicilio la casa marcada con el número (1368) mil trescientos sesenta y ocho, de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en el Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Por lo anterior, se fijan las 11:00 horas del día 12 de enero del año 2015 para que tenga verificativo la Junta de Herederos, y se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores dela señora **LIDIA MEZA DOMINGUEZ**, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos de los artículos 1065 y 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 1º de diciembre del año 2015.

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA.
NOTARIO PUBLICO No. 29, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 1° de Diciembre de 2014, compareció la señorita DANIELA DIANE LOYOLA LEUDESORFF, a iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de sus padres DIANE LYNN LEUDESORFF REHKOPF y DANIEL LOYOLA LICEA.

En su comparecencia, manifiesta que acepta la Herencia, así como el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Ciudad.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 01 de Diciembre de 2014
LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA
 NOTARIO PÚBLICO # 29
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIA PUBLICA No. 96, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO MAGALLAN ORTIZ, quien falleció el día 23 de Diciembre de 2005, promovido por JUAN MAXIMINO MAGALLANES ORTIZ, JESUS AMADOR MAGALLANES, ANGEL EDUVIGES FIGUEROA MAGALLAN, JOSE ROGELIO MAGALLANES ORTIZ, FELICIANO AMADOR MAGALLAN, GREGORIO AMADOR MAGALLAN, en su carácter de hijos y herederos y señalando como albacea, de común acuerdo a MAXIMINO MAGALLANES ORTIZ, con domicilio ubicado en Calle Cinco número 291, Fraccionamiento Vicente Guerrero de esta ciudad de Saltillo. Por lo cual se señala las 13 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevara a cabo en el despacho de ésta Notaria ubicada en Blvd. José María Rodríguez número 174, de la Colonia Doctores, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 1 de Diciembre de 2014
LIC. JOSE MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO DOMINGUEZ VAZQUEZ, quien falleció el día 25 de Febrero de 1999, promovido por MARTHA VELOZ VELEZ y ANAHI DOMINGUEZ VELOZ en su carácter de herederos, señalando como albacea de común acuerdo a MARTHA VELOZ VELEZ, de común acuerdo a, con domicilio en Localidad de San Juan de la Vaquería en el Municipio de Saltillo, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. Por lo cual se señala las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE para la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de ésta Notaría ubicada en Blvd. José María Rodríguez número 174, de la colonia Doctores, de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 27 de Noviembre de 2014
LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO LORENZO BERNAL ZAVALA, quien falleció el 12 de Mayo de 1995, promovido por JUANA MARIA VILLANUEVA CAMARILLO, RICARDO CESAR BERNAL VILLANUEVA, MARTHA YOLANDA BERNAL VILLANUEVA, KARINA IBETH BERNAL VILLANUEVA y FRANCISCO JAVIER BERNAL VILLANUEVA en su carácter de conyúgue supérstite e hijos y herederos, señalando como albacea, de común acuerdo a KARINA IBETH BERNAL VILLANUEVA, con domicilio en Blvd. Mirasierra número 3267 de la colonia Mirasierra de esta ciudad de Saltillo. Por lo cual se señala las DIECISIETE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE para la celebración de la junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de ésta Notaría ubicada en Blvd. José María Rodríguez número 174, de la colonia Doctores, de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 2 de Septiembre de 2014

LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: OLGA VON DER MEDEN DE ALANÍS, ROBERTO ALANÍS VON DER MEDER E INMOBILIARIA LA ESMERALDA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **113/2014** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA CELSA SALAS GUTIÉRREZ, en contra de OLGA VON DER MEDEN DE ALANÍS, ROBERTO ALANÍS VON DER MEDER E INMOBILIARIA LA ESMERALDA DEL NORTE, S.A. DE C.V.; y toda vez que los codemandados mencionados no fueron localizados en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Octubre de 2014

LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **347/2012**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ y otros, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del SCRAP II, S.A. DE R.L. DE C.V., en contra de CRUZ RODRÍGUEZ FLORES y otra, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada CRUZ RODRÍGUEZ FLORES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas,

Saltillo, Coahuila, 19 de agosto de 2014

LA SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: ASOCIACIÓN DE COLONOS UNIDOS DE SALTILLO, A.C.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **358/2014** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ LUIS ORTIZ GALLEGOS, en contra de Asociación de Colonos Unidos de Saltillo, A.C. y Otro; y toda vez que las dependencias a las que se les solicitó información de domicilio del codemandado ASOCIACIÓN DE COLONOS UNIDOS DE SALTILLO, A.C., manifestaron que no existe domicilio de dicho codemandado; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Noviembre de 2014

LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente numero **703/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve José Rafael de Ávila Hernández, en contra de la persona moral Sociedad Pro-Vivienda de los Trabajadores de Saltillo A.C.P, por conducto de quien legalmente la represente, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, Consecuentemente, con fundamento en los dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordeno emplazar al demandado se ordena emplazar a Sociedad Pro-vivienda de los Trabajadores de Saltillo, A.C.P, por edictos que se publicaran por tres Veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efectos de hacerle saber que es demandado en la vía ordinaria Civil por los conceptos que se determinen en la demandada, a efectos de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demandada instaurada en su contra, termino que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del ultimo de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado de la demandada.

Saltillo, Coahuila, 03 de Diciembre de 2014

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció JUAN MAXIMINO GIL MORALES, demandando en JUICIO DE DIVORCIO, a LIZBETH ALVEAR SAMANIEGO, dentro de los autos del expediente **932/2014**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada LIZBETH ALVEAR SAMANIEGO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial y el pago de los gastos y costas, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 25 de Noviembre de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARIA DE LOURDES JIMENEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1109/2013**, juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alberto Covarrubias Manríquez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada WALMI TRANSFORMA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Enrique Covarrubias Soto, Eliseo Alejandro Valdés Puente, Francisco Javier Almaguer Valdes, se dicto un auto que a lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de junio de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de autos, que se desconoce el domicilio del demandado ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de nueve días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas... rubricas.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Junio del 2014.

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1170/2013**, juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alberto Covarrubias Manríquez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada WALMI TRANSFORMA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Enrique Covarrubias Soto, Ricardo Jorge Díaz García, Francisco Javier Almaguer Valdes, se dicto un auto que a lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de junio de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de autos, que se desconoce el domicilio del demandado ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este

juzgado dentro del término de nueve días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas... rubricas.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Junio del 2014.

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N JOSÉ RUBEN, MARTHA Y LUIS ALFREDO, de apellidos
CASTRO MEDINA, JOSE JORGE Y OLGA MEDINA JAIME.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1458/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ REYES CASTRO Y CELESTINA ESTRADA BORREGO, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se advierte que se desconoce el domicilio de los presuntos herederos JOSÉ RUBÉN, MARTHA y LUIS ALFREDO de apellidos CASTRO MEDINA así como los de JOSÉ JORGE y OLGA de apellidos MEDINA JAIME con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del código adjetivo, se ordena hacerles del conocimiento la apertura de la presente sucesión así como la junta de herederos señalada en supra párrafos, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial así como en uno de los de mayor circulación en la localidad; finalmente, téngasele por señalado como domicilios de JAIME Y LAURA IDALIA de apellidos CASTRO MUÑIZ los que señala en su ocursu de cuenta.

CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente numero **2513/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AURELIO TELLO PALOMO, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RODOLFO DE LEON SANCHEZ y FRIDA PAOLETTI LEYVA DE DE LEON, el C. Juez Segundo

De Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, se dicto un auto que en su parte conducente dice: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita FRANCISCO GABRIEL HERRERA GAYTAN, Con la personalidad reconocida en autos, se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos, ello para los efectos legales a que haya lugar; por otra parte y por la razón que expone, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicaran por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a los codemandados RODOLFO DE LEON SANCHEZ Y FRIDA PAOLETTI LEYVA DE LEON, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- DOY FE

SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
(RÚBRICA) 19 DIC 9 Y 13 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **789/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESITA DE JESUS CAMPOS ESCOBEDO, denunciado por ROGELIO DE LOS SANTOS INFANTE, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 10 de Diciembre de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **814/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de CARLOS ALBERTO CALDERÓN DÁVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, en su carácter de madre del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1712/2014**, relativo a la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MA. GUADALUPE MELENDEZ COLUNGA, en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN HIPÓLITO, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre el de MA. GUADALUPE MELENDRES COLUNGA, siendo su nombre correcto MA. GUADALUPE MELENDEZ COLUNGA, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Diciembre de 2014

La Secretaria

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**LIC. SAÚL ESCALANTE OYERVIDES.
NOTARIO PUBLICO NO. 75, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, titular de la notaria Pública Número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio calle Gómez Farías esquina Ocampo, zona centro, Ramos Arizpe, Coahuila, hago constar: Que ante mí compareció la C. MARIA SILVIA CONTRERAS GARCIA quien MANIFESTO: Que por sus propios derechos solicita la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE ALVEAR LEANDRO, quien falleciera El día 14 de septiembre de 2009, El Notario declaro la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el (20) veintedel mes de enero del año (2015) dos mil quince, a las 16:00 horas respectivamente. La publicación este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. SAUL ESCALANTE OYERVIDES
NOTARIO PUBLICO NO. 75

(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por Ministerio de Ley, ordenó se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha siete (07) de noviembre de dos mil catorce (2014), dictada dentro de los autos del expediente número **69/2014**, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la Licenciada MARÍA TERESA ARAIZA LLAGUNO, en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado de Coahuila, en contra de MARTHA MARÍA CONTRERAS MATA como madre biológica de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS; asimismo, de los abuelos maternos JUAN MANUEL CONTRERAS MALACARA Y MARÍA FRANCISCA MATA REYNA, y que son del tenor siguiente:... En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo establecido por los artículos 241, fracción IV, 242, 243 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad. SEGUNDO.- La parte actora, Procuraduría de la Familia en el Estado por conducto de su Representante Legal, acreditó los hechos constitutivos de su acción y los codemandados MARTHA MARÍA CONTRERAS MATA como madre biológica de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS; asimismo, de los abuelos maternos JUAN MANUEL CONTRERAS MALACARA y MARÍA FRANCISCA MATA REYNA, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los codemandados MARTHA MARÍA CONTRERAS MATA como madre biológica de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS; asimismo, de los abuelos maternos JUAN MANUEL CONTRERAS MALACARA y MARÍA FRANCISCA MATA REYNA, a la pérdida de los derechos de patria potestad que ejercen o pudieran ejercer respecto de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS. CUARTO.- Asimismo, se condena a los codemandados MARTHA MARÍA CONTRERAS MATA como madre biológica de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS, debiendo otorgar a favor del acreedor alimentario el 30% (TREINTA PORCIENTO) de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, terminación laboral en su caso, y demás prestaciones que obtengan cada uno. QUINTO.- En atención a la procedencia de la pérdida de la patria potestad y que por ello los progenitores de los menores dejan de ejercerla, de conformidad con los artículos 556, 557 y 570 del Código Civil, se encomienda la guarda y custodia de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS, a la Directora de la Casa de las Niñas y los Niños de Coahuila Sección Casa Cuna, con residencia en esta ciudad, para lo cual, una vez que la resolución sea ejecutable, prevéngase a la parte actora, para que, proporcione el nombre de la Directora de la Casa de las Niñas y los Niños de Coahuila Sección Casa Cuna, para efecto de notificarle el nombramiento y comparezca a aceptar el cargo conferido a favor de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS. SEXTO.- Se condena a la parte demandada MARTHA MARÍA CONTRERAS MATA como madre biológica de los menores MARTHA ESMERALDA de apellidos CONTRERAS MATA y ADOLFO ANGEL de apellidos VENEGAS CONTRERAS; asimismo, de los abuelos maternos JUAN MANUEL CONTRERAS MALACARA y MARÍA FRANCISCA MATA REYNA, al pago de las costas causadas en esta instancia, dado que le resultó adversa la sentencia, encontrándose en el supuesto normativo del artículo 130 del Código de Procesal Civil. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y AL C. JUAN MANUEL CONTRERAS MALACARA, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Y POR EDICTOS A LOS CC. MARTHA MARÍA CONTRERAS MATA y MARÍA FRANCISCA MATA REYNA, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad....”-

Saltillo, Coahuila; a 28 de noviembre de 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.

(RÚBRICA)

19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **500/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO COVARRUBIAS AVILA, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA ROSALES PECINA, representada por el licenciado LUIS LAURO RODRIGUEZ MIRELES, en su carácter de interventor, a FRANCISCO GONZALEZ CORTES, MARIO ISAAC GONZALEZ ROSALES, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, el proemio y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 71/2014

Saltillo, Coahuila, dieciséis de mayo de dos mil catorce

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapición, expediente número 500/2012, promovido por Marco Antonio Covarrubias Avila, en contra de la sucesión Intestamentaria a bienes de Juana Rosales Pecina, representada por el licenciado Luis Lauro Rodriguez Mireles, en su carácter de interventor, Francisco Gonzalez Cortes, Mario Isaac Gonzalez Rosales, así como al Director del Registro Publico; y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora Marco Antonio Covarrubias Avila, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapición que ejerció, en tanto que Francisco Gonzalez Cortes, Mario Isaac Gonzalez Rosales, así como al Director del Registro Publico, no comparecieron a juicio a oponer excepciones y defensas; mientras que la sucesión a bienes de Juana Rosales Pecina, representada por su interventor, el licenciado Luis Lauro Rodriguez Mireles, no acreditó sus excepciones y defensas; en consecuencia,

TERCERO.- Se declara que Marco Antonio Covarrubias Avila, se ha convertido en propietario del lote numero veintiocho, manzana dos, del Fraccionamiento Europa de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias al norte 14.10 metros y colinda con lote 29; al sur 14.20 metros y colinda con lote 27; al oriente 8.00 metros y colinda con calle Portugal; y al poniente 8.00 metros y colinda con calle Josue Cardenas.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación de la partida número 1460, folio 110, libro 5-B, seccion I del seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. Al efecto, gírese atento oficio a la Directora Registradora del Registro Publico de esta Ciudad, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE. ”

“Saltillo, Coahuila, nueve de junio de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el accionante y con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se procede a aclarar la sentencia definitiva

número 71/2014, de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, en los siguientes términos: Que en el texto de la resolución definitiva en el considerando segundo y en el resolutivo tercero se asentó como colindancia: al poniente 8.00 metros y colinda con calle Josué Cárdenas siendo lo correcto al poniente 8.00 metros y colinda con propiedad del señor Josué Cárdenas y en el resolutivo cuarto se asentó como fecha de inscripción de la partida seis de octubre de mil novecientos noventa y siete siendo lo correcto seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. En la inteligencia de que este proveído forma parte integrante de la resolución que se aclara como si se insertase a la letra. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila, 29 de Septiembre de 2014
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 19 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **549/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA ESTHER DÍAZ MALACARA, promovido por ROGELIO GARZA DÍAZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, dictó la sentencia definitiva el treinta de octubre de dos mil catorce y un auto el nueve de diciembre del año en curso, en donde se ordena hacer saber a ERICK GALLARDO, lo siguiente: PRIMERO. Procedió la vía iniciada y tramitada. SEGUNDO. Se adjudica a MARÍA GARCÍA DE DÍAZ, quien falleció antes que la autora de la sucesión, por lo que heredó la estirpe formada por los C.C. CARLOS ALBERTO, MARÍA ESTHER, MARÍA DEL PILAR ISABEL, SERGIO, ROBERTO JOSÉ y MAURICIO de apellidos DÍAZ GARCÍA, así mismo, heredan MAURICIO DÍAZ GARCÍA, CARLOS DÍAZ GARCÍA, ROBERTO DÍAZ GARCÍA, ARMANDO ZERTUCHE DÍAZ, MARTHA ALICIA DÍAZ JIMÉNEZ, ALEJANDRO GARZA DÍAZ, OSCAR GARZA DÍAZ, ROGELIO GARZA DÍAZ, EDUARDO GARZA DIAZ y FERNANDO GARZA DÍAZ, quién falleció antes que la de cuyus, por ende, heredó su estirpe los C.C. FERNANDO y LILIA CATALINA de apellidos GARZA DE LA FUENTE. Así mismo, se declararon también herederos a ALEJANDRO GARZA DÍAZ, MAURICIO DÍAZ GARCÍA, JAVIER DÍAZ JIMÉNEZ, a BERTHA DÍAZ MALACARA, toda vez que falleció antes de la de cuyus, por lo que heredaron su estirpe los C.C. EDUARDO, ALEJANDRO, OSCAR y ROGELIO GERARDO, de apellidos GARZA DÍAZ, ROBERTO DÍAZ GARCÍA y ALEJANDRO GARZA DÍAZ. El padre JOSÉ GUADALUPE TISCAREÑO, MARISOL VALDÉS DÁVILA DE UDAVE, ERICK GALLARDO hijo de ROSA GALLARDO, FERNANDO GARZA DE LA FUENTE, TERE CASTRO DE GARZA, TERESA GARZA CASTRO, ROBERTO DÍAZ GARCÍA JR., y BEATRIZ GARZA DE DÍAZ, los bienes que forman la masa hereditaria en los términos del considerando segundo de esta resolución y que se encuentran ampliamente descritos y deslindados en el mismo. TERCERO. Se manda entregar a dichas personas los bienes de referencia, con el título que ampara dicha propiedad, pondrá el Secretario una nota en la que hará constar la adjudicación debiéndose otorgar esta con las formalidades que para la venta de sus bienes exige la ley para su cuantía, debiéndose en su oportunidad remitir copias certificadas de esta resolución al Notario Público que designe el albacea para su protocolización, mismas que se inscribirán ante la Directora Registradora del Registro Público de Saltillo, de conformidad con los artículos 1116 y 1120 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la licenciada FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, nueve de diciembre de dos mil catorce.

Visto el escrito de GUICELA ELIZABETH TORRES SALAS, abogada patrono del denunciante, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita y por las razones que expone, se ordena publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado por una sola vez, de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva del treinta de octubre de dos mil catorce, a efecto de que se notifique por este conducto a ERICK GALLARDO la sentencia antes referida, en el local del juzgado a hacer valer sus derechos, esto con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Licenciada SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, 10 de Diciembre de 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
 (RÚBRICA) 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **775/2013**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por la C. MARÍA TERESA ARAIZA LLAGUNO, en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado, en contra de los CC. JOSE LUIS LOPEZ MAGDALENO, LORENA TATIANA RAMIREZ SALAZAR, GABRIEL LOPEZ LOPEZ, MA. DE LOS ANGELES MAGDALENO MARTINEZ, ARMANDO RAMIREZ LIMONES Y MARIA ELENA SALAZAR LIMONES, se ordena la publicación los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva número 154/2014 por una sola vez, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad: SENTENCIA DEFINITIVA No. 156/2014.= Saltillo, Coahuila; a diez de octubre de dos mil catorce. V I S T O Si Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, se

resuelve: PRIMERO: Este Juzgado resulta ser competente para conocer y resolver el presente Juicio.= SEGUNDO: Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.= TERCERO.- La parte actora la C. MARÍA TERESA ARAIZA LLAGUNO, en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado, demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción y los demandados JOSE LUIS LOPEZ MAGDALENO Y LORENA TATIANA RAMIREZ SALAZAR, padres biológicos de la menor MELANIE SOFIA LOPEZ RAMIREZ, así como a los CC. GABRIEL LOPEZ LOPEZ, MA. DE LOS ANGELES MAGDALENO MARTINEZ, ARMANDO RAMIREZ LIMONES Y MARIA ELENA SALAZAR LIMONES, en su carácter de abuelos paternos y maternos de la referida menor, no desvirtuaron dicha acción, en consecuencia, se les condena a la Pérdida de la Patria Potestad que sobre la misma ejercen, con el carácter respectivo que les corresponde.= CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de la menor MELANIE SOFIA LOPEZ RAMIREZ, a favor de la C. JUANA RODRIGUEZ MUDIZ. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.= NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada SANDRA JUAREZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.. rubricas.

Saltillo, Coahuila., a 08 de Diciembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
(RÚBRICA) 19 DIC



"PRNAOS CONSTRUCCIONES", S. A. DE C. V.
CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Suscrito en carácter de Comisario de la persona moral "PRNAOS CONSTRUCCIONES", S. A. DE C. V, con fundamento en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales y a lo establecido en los artículos 178, 179, 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social localizado en el local marcado con el número 1337 de la calle La Fragua en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el próximo día martes 30 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas. Los accionistas deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales para tener derecho a asistir a la Asamblea; para el caso de que no se reúna el quórum estatutario la asamblea se efectuará en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I- Instalación de la Asamblea, comprobación del quórum de la asamblea y lectura del orden del día.

II- El administrador único rendirá el informe relativo al número de cuenta y la institución bancaria en la que se encuentra depositada la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la suma total de las aportaciones de capital de los socios a la sociedad.

III- INFORME FINANCIERO del administrador relativo al resultado de la sociedad durante cada uno de los ejercicios de cada uno de los años 2004, 2005, 2006,2007 y el relativo de enero a marzo de 2008.

IV- Informe del Comisario con respecto al Informe Financiero del ADMINISTRADOR relativo al resultado del ejercicio correspondiente a cada uno de los años 2004, 2005,2006, 2007 y de enero a marzo del año 2008.

V- Discutir, aprobar o modificar el INFORME FINANCIERO DEL ADMINISTRADOR.

VI- Informe del administrador respecto del lugar donde se encuentran depositadas las acciones de los socios.

VII- Informe del ADMINISTRADOR con respecto al número de cuenta y la institución bancaria en la que se encuentra depositada la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) correspondiente a la suma total de las aportaciones de los socios al capital de la sociedad.

VIII- Remoción del ADMINISTRADOR por consecuencia de la aplicación de lo previsto por el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en razón a la violación a lo previsto a los artículos 172 y 173del ordenamiento jurídico en cita.

Saltillo, Coahuila, a 05 de Diciembre de 2014

LIC. JOSE MANUEL ORTIZ BALDERAS
(RÚBRICA) 19 DIC



CONTROL Y TUBERIA, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE DICIEMBRE 2014

| | | | |
|-------------------|--------|------------------------------------|-----------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| BANCOS | \$0,00 | ACREEDORES DIVERSOS | \$1.052.478,78 |
| | | SUMA CIRCULANTE | \$1.052.478,78 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | \$50.000 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -\$1.010.708,95 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -\$91.769,83 |
| | | TOTAL CAPITAL | -\$1.052.478,78 |
| TOTAL ACTIVO | \$0,00 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | \$0,00 |

SR. JOSE ANTONIO GODINES ALMORA
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA
(RÚBRICA) 19 DIC – 20 ENE Y 3 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1355/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO CHAIREZ GRADO y TESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS RUIZ CERVANTES, el Juez Segundo Interino de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos SOCORRO CHAIREZ GRADO y JESÚS RUIZ CERVANTES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos JESÚS FLORENCIO, ALICIA, FLORENCIO, JOSEFINA, JULIETA y RITA de apellidos RUIZ CHAIREZ, como hijos de los autor de las sucesiones.”

Monclova, Coahuila a 25 de Noviembre del 2014.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 14 de Febrero del 2011, se presentó Federico Martínez Estrada, a demandar en la Vía Ordinaria Civil a sucesorios Intestamentario y testamentario a bienes de Juanita Estrada Vallejo y Pedro Martínez Ortiz y el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, habiéndose radicado y registrado en el Libro de Gobierno e Índice bajo el Número **31/2011**. se dictó un auto que en lo conducente dice:

- - - Monclova, Coahuila a (4) cuatro de febrero del (2011) dos mil once. Por recibido el oficio número 93/2011 que remite a este Juzgado la C. Licenciada Martha Elena Aguilar Durón, Magistrada del Tercer Tribunal Distrital del Estado con residencia en esta ciudad juntamente con los autos de los expedientes números 711/2010, 749/2009 y expedientes auxiliares números 18/2011 y 9/2011 así como copia certificada del auto definitivo civil número 8/2011 el cual se ordena agregar a sus antecedentes; en cumplimiento a lo ordenado en el citado oficio, y como se advierte que la demanda que formula el C. FEDERICO MARTINEZ ESTRADA es acumulable a los juicios sucesorios intestamentario y testamentario a bienes de JUANITA ESTRADA VALLEJO y PEDRO MARTINEZ ORTIZ respectivamente, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 31/2011. ... téngase al C. FEDERICO MARTINEZ ESTRADA, por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, al C. GABINO MARTINEZ ESTRADA en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANITA ESTRADA VALLEJOS y como albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de PEDRO MARTINEZ ORTIZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, el primero con domicilio en calle Tizoc número 324 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad y el segundo con domicilio en Boulevard Juárez 718 de la colonia Roma de la ciudad de Frontera, Coahuila; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del actuario de la adscripción, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario Interino que autoriza el C. Licenciado JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ. Dos firmas ilegibles.

Y OTRO QUE EN LO QUE INTERESA DICE

Monclova, Coahuila a (20) Veinte de Junio de (2012) Dos Mil Doce.. V I S T O el estado que guardan los autos del presente expediente particularmente la circunstancia de que esta autoridad mediante auto de fecha (30) Treinta de Mayo del (2012) Dos Mil Doce, se ordenó poner los autos a la vista del juzgador a fin de que pronuncie la resolución definitiva que en derecho proceda, sin embargo se advierte que no se ha integrado la figura procesal de litisconsorcio pasivo necesario, el cual puede ser estudiado en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento, ... Y siendo que de la demanda que dio origen a este juicio se advierte que la parte actora compareció a demandar en la Vía Ordinaria Civil la nulidad de la escritura privada de compraventa de fecha 19 de Marzo de 1980, demandando al C. Gabino Martínez Estrada, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Juanita Estrada Vallejos y de la Sucesión testamentaria a bienes del señor Pedro Martínez Ortiz, así como al Director Registrador del Registro Publico, exhibiendo para el efecto la escritura de la cual pretende su nulidad y de la misma se advierte que ella intervinieron los C.C. MARIA DEL PILAR ALVAREZ DE GARCIA Y NICASIO GARCIA, sin que las mismas hayan sido demandadas o llamadas a juicio, por lo que es claro que no se ha integrado debidamente la relación jurídico procesal de litisconsorcio pasivo necesario, ya que es incuestionable que de no llamarlos a juicio se estarían violando sus derechos al no ser oídos ni vencidos en juicio, ... por lo que se ordena devolver al trámite el presente expediente, ordenándose emplazar a los C.C. MARIA DEL PILAR ALVAREZ DE GARCIA Y NICASIO GARCIA, en el domicilio proporcionado por la parte actora, y en los términos del auto de fecha (4) Cuatro de Febrero de (2011) Dos Mil Once, para que se lleve a cabo el procedimiento en los términos de lo dispuesto por el Libro Tercero, del Código Procesal Civil del Estado, ... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero

Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO. Doy fe. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles
Y OTRO QUE EN LO QUE INTERESA DICE.

Monclova, Coahuila, a (11) Once de Noviembre del (2014) Dos Mil Catorce. Por recibido el escrito que suscribe la C. Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ SANDOVAL, abogado patrono de la parte actora, ... en tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a NICASIO GARCÍA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de treinta días a producir su contestación, asimismo hágase de su conocimiento que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario Interino que autoriza el C. Licenciado MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ. DOY FE. En misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles.

A t e n t a m e n t e .

Monclova, Coahuila a 20 de Noviembre del 2014

El Secretario de Acuerdo y Trámite Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Manuel Alejandro Varela Rodríguez
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A YOLANDA VILLARREAL AROCHA

En el expediente numero **496/2012** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DE LOURDES FLORES RAMÓN, en contra de JESÚS VILLARREAL AROCHA, se dictaron tres autos de fecha catorce de mayo del dos mil doce, veinticuatro de febrero y dos de diciembre de dos mil catorce, que a la letra dicen:

AUTOS INSERTOS

“Monclova, Coahuila, a (15) quince de mayo del año dos mil doce (2012).

Por recibido el escrito de cuenta, documento y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a MARÍA DE LOURDES FLORES RAMÓN VIUDA DE VILLARREAL, por demandado a JESÚS VILLARREAL AROCHA, con domicilio en Avenida La Salle número 603 de la colonia La Salle de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuesta, de consiguiente con las copias simples de la demanda y documento que se acompaña córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Blvd. Harold R. Pape número 1067 en la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y autorizando como abogado patrono a la licenciada LAURA LUMBRERAS LOZANO, en los términos del artículo 120 del Código Procesal Civil. Por lo que hace a la autorización de MAURO RAÚL VILLARREAL FLORES, MAYRA KARINA SAUCEDO DOMÍNGUEZ y RUTH MARIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, dígase a la promovente que una vez que se acredite ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho de las mencionadas personas, se acordara lo que en derecho corresponda, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.”

“Monclova, Coahuila a veinticuatro de febrero del dos mil catorce

Por recibido el oficio número 2727, que remite la Licenciada ELIZABETH OROZCO RODRÍGUEZ, Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, y en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito de fecha seis de febrero de dos mil catorce, se deja sin efecto la sentencia definitiva de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, y se ordena requerir a MARÍA DE LOURDES FLORES RAMÓN VIUDA DE VILLARREAL, para que dentro del termino de cinco días proporcione los domicilios de YOLANDA VILLARREAL AROCHA, ORALIA AROCHA TREVIÑO VIUDA DE VILLARREAL, ÁNGEL ROCÍO y MARÍA CRISTINA de apellidos VILLARREAL AROCHA, para el efecto de que puedan ser notificados por este Tribunal, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos respecto a la acción intentada en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, como medio de apremio se aplicara en su contra una multa de diez días de salario mínimo. Infórmese lo anterior al Juez quinto de Distrito, a fin de que acuerde lo conducente en los autos del juicio de amparo número 362/2013, remitiéndole las constancias necesarias de autos. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza.”

“Monclova, Coahuila a dos de diciembre de dos mil catorce.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y con fundamento en dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por medio de edictos a YOLANDA VILLARREAL AROCHA, publicándose éstos por tres veces de tres en

tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta.. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.“

Monclova, Coahuila a 04 de Diciembre de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SERGIO CANTÚ CASTAÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (20) veinte de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número **1336/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil General, promovido por ARFAXAD SALAS SÁNCHEZ, en contra de SERGIO CANTÚ CASTAÑO, se dispuso notificarle mediante edictos que:

En atención a que se ignora el domicilio del ciudadano SERGIO CANTÚ CASTAÑO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil del Estado, procédase al emplazamiento del demandado SERGIO CANTU CASTAÑO, por medio de edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, en los términos del auto de radicación de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, haciéndole saber que tiene treinta días para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la Secretaría de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 26 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en un en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

16-19 DIC Y 9 ENE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, hago constar, que en el expediente número **986/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA MARTINEZ CABRERA, denunciado por JUAN BENJAMIN GONZALEZ MARTÍNEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, hago constar, que en el expediente numero **987/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA ESTRADA MORENO Y JESUS ZARAGOZA GONZALEZ RESENDIZ, denunciado por ROSANA MARISA, JESUS ZARAGOZA e IVAN de apellidos GONZALEZ ESTRADA, ordeno se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de este Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las

DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tengan verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

19 DIC Y 20 ENE



AVISO DE FUSIÓN

**"CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ" SOCIEDAD
COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

---- Por Asamblea General Extraordinaria de Socios de "CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día (04) cuatro de Diciembre de (2014) dos mil catorce, se acordó la Fusión por Incorporación de CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionada y que se extingue, en términos del artículo (222) doscientos veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la empresa "CIA DESRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

---- La fusión surtirá todos sus efectos legales en la fecha en que se efectúe ante el Registro Público del Comercio de la ciudad de Sabinas, Coahuila, la inscripción del instrumento público que contenga la formalización del Convenio de Fusión y los acuerdos de Fusión tomados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada, lo anterior, en virtud de que se ha obtenido el consentimiento de todos los acreedores de la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada. -----

---- La presente publicación se realiza en los términos de los artículos (223) doscientos veintitrés, (224) doscientos veinticuatro y (225) doscientos veinticinco y de más relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, anexándose para el mismo efecto el Balance General de la sociedad con números al (03) tres de Diciembre del (2014) dos mil catorce. -----

**"CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ" SOCIEDAD
COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
BALANCE GENERAL AL 3 de Diciembre del 2014**

| <i>ACTIVO CIRCULANTE</i> | | <i>PASIVO A CORTO PLAZO</i> | |
|---|------------|-------------------------------------|------------|
| BANCOS | 64,178 | ACREEDORES DIVERSOS | 4,489,492 |
| CUENTAS | 18,310,386 | DOCUMENTOS POR PAGAR | 3,669,315 |
| INVENTARIO | 2,042,221 | I.V.A. POR PAGAR | 212,411 |
| DEUDORES DIVERSOS | 1,357,239 | TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO : | 8,371,218 |
| IVA POR ACREDITAR | 35,179 | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 21,809,204 | | |
| <i>ACTIVO NO CIRCULANTE</i> | | | |
| TERRENOS | 16,782,176 | CAPITAL | |
| EDIFICIOS | 207,254 | CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS | 82,902 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 34,109,938 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 16,452,873 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,233,869 |
| DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE | 15,488,391 | TOTAL DE CAPITAL | 32,926,069 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 108,385 | | |
| DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO | 82,356 | | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 2,302,670 | | |
| DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA | 1,288,365 | | |
| MOBILIARIA Y EQUIPO | 214,649 | | |
| DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQU. DE OFNA | 84,214 | | |
| ADICIONES Y MEJORAS | 517,060 | | |
| DEPRECIACIÓN DE MEJORAS A LOCAL ARREN. | 79,323 | | |
| DEPOSITO EN GARANTÍA | 8,565 | | |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE | 19,488,082 | | |
| TOTAL DE ACTIVO | 41,297,286 | TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 41,297,286 |

---- En la fecha en que surta todos sus efectos legales la Fusión, CIA DESRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionante adquiere todos los activos y pasivos de la empresa "CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionada, convirtiéndose CIA DESRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionante en Única Titular de dicho patrimonio, subrogándose en todos los derechos, obligaciones contraídas y garantías otorgadas, las cuales serán exigibles con igual alcance en los plazos, términos y condiciones pactados por la Sociedad Fusionada, mediante los Contratos, Créditos, Convenios, Licencias, Permisos, Concesiones, así como por todo tipo de Actos u Operaciones Civiles, Mercantiles, Laborales, Fiscales y de cualquier otra índole celebrados por la misma hasta antes

de surtir efectos la Fusión. Lo anterior con fundamento en el artículo (223) doscientos veintitrés, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Melchor Muzquiz, Coahuila, a 5 de Diciembre de 2014

**“ CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ JIMÉNEZ” SOCIEDAD COOPERATIVA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

GUILLERMO RAMOS JIMÉNEZ

Delegado Especial
(RÚBRICA)



AVISO DE FUSIÓN

“CIA DESRA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

---- Por Asamblea General Extraordinaria de Socios de “CIA DESRA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE” celebrada el día (04) cuatro de diciembre del (2014) dos mil catorce, se acordó la Fusión por Incorporación de “CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ” SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionada y que se extingue, en términos del artículo (222) doscientos veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la empresa “CIA DESRA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE” como Sociedad Fusionante y que subsiste. -----

---- La fusión surtirá todos sus efectos legales en la fecha en que se efectúe ante el Registro Público del Comercio de la ciudad de Sabinas, Coahuila, la inscripción del instrumento público que contenga la formalización del Convenio de Fusión y los acuerdos de Fusión tomados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Sociedad Fusionante y de la Sociedad Fusionada, lo anterior en virtud de que se ha obtenido el consentimiento de todos los acreedores de la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada.-----

---- La presente publicación se realiza en los términos de los artículos (223) doscientos veintitrés, (224) doscientos veinticuatro y (225) doscientos veinticinco y de más relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, anexándose para el mismo efecto el Balance General de la sociedad con números al (03) tres de Diciembre de (2014) dos mil catorce.-----

**“CIA DESRA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
BALANCE GENERAL AL 3 DE DICIEMBRE DE 2014**

| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
|-------------------|--------|------------------------|--------|
| BANCOS | 0 | ACREEDORES DIVS | 0 |
| DEUDORES DIVERSOS | 50,000 | PASIVO CORTO PLAZO | 0 |
| TOTAL CIRCULANTE | 50,000 | TOTAL PASIVO | 0 |
| ACTIVO FIJO | 0 | CAPITAL CONTABLE | |
| ACTIVO DIFERIDO | 0 | CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 50,000 |
| TOTAL DE ACTIVO | 50,000 | PASIVO Y CAPITAL | 50,000 |

---- En la fecha en que surta todos sus efectos legales la Fusión, “CIA DESRA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionante adquiere todos los activos y pasivos de la empresa “CORPORACIÓN EMPRESARIAL RAMOS JIMÉNEZ” SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionada, convirtiéndose “CIA DESRA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como Sociedad Fusionante en Única Titular de dicho patrimonio, subrogándose en todos los derechos, obligaciones contraídas y garantías otorgadas, las cuales serán exigibles con igual alcance en los plazos, términos y condiciones pactados por la Sociedad Fusionada, mediante los Contratos, Créditos, Convenios, Licencias, Permisos, Concesiones, así como por todo tipo de Actos u Operaciones Civiles, Mercantiles, Laborales, Fiscales y de cualquier otra índole celebrados por la misma hasta antes de surtir efectos la Fusión. Lo anterior con fundamento en el artículo (223) doscientos veintitrés, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Melchor Múzquiz, Coahuila, a 5 de Diciembre de 2014

““CIA DESRA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

JESUS ANTONIO RAMOS JIMENEZ

Delegado Especial
(RÚBRICA)

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO 274/2013.

En el expediente número 274/2013, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BENJAMÍN ARTURO CÓRDOVA GRANADOS, en contra de RODOLFO FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ y LILIANA AIDÉ ZAMORA ALEMÁN; la licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“UN PREDIO Y FINCA UBICADA EN CALLE VICTORIA NÚMERO 1511 NORTE DE LA COLONIA MUNDO NUEVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 41.90 METROS CON PEDRO KANCHEFF CHÁVEZ; AL SUR MIDE 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE DAVID RUEDA PIÑA; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE VICTORIA; Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA LUISA KANCHEFF SOTO. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DEL DEMANDADO RODOLFO FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2831, LIBRO 7, SECCIÓN I, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1980,.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$138,270.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

9 Y 19 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos del expediente número 364/2013, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Antonio Solís Martínez, en contra de Dora Hilda Domínguez Vital y Armando Ramírez Sánchez, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: BIEN INMUEBLE LOTE 19, MANZANA 05, CON NÚMERO OFICIAL 431, DE LA CALLE AMATISTA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ESPEJOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: MIDE 13.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR: MIDE 13.00 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE MIDE 7.00 METROS CON LOTE 17; Y, AL PONIENTE MIDE 7.00 CON CALLE AMATISTA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 6128, TOMO A1, FOJA 239, LIBRO 13, SECCIÓN I, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1996; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,639.23 (Trescientos quince mil seiscientos treinta y nueve pesos 23/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 19 DIC Y 16 ENE

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1106/2014**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO) PROMOVIDO POR LUCIO SANCHEZ RAMIREZ EN CONTRA DE ISABEL ARANZOLA MUÑOZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a trece de noviembre del año dos mil catorce. Téngase al ciudadano Lucio Sanchez Ramirez, por manifestando que es su voluntad de no querer continuar con el matrimonio y por solicitando en Procedimiento Especial Familiar DIVORCIO INCAUSADO, a la señora Isabel Aranzola Muñoz, de quien se desconoce el domicilio, basándose en los antecedentes a que se refiere en su escrito inicial de demanda; Se ordena el emplazamiento a la parte demandada en los términos de lo ordenado en mi diverso proveído de radicación de la demandan, por edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado FILIBERTO RUIZ ZAPATA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.-DOY FE. (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

ACUÑA, COAHUILA A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
 (RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE

DISTRITO DE TORREÓN

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. IXCHEL TERESA MIRELES RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, en el Procedimiento Especial de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Expediente Número **840/2012**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a (08) Ocho de Octubre de (2014) Dos Mil Catorce. A sus antecedentes el escrito signado por la C. IXCHEL TERESA MIRELES RODRÍGUEZ, con el carácter que ya tiene reconocido en autos y en cuanto a lo solicitado, dígamele que no ha lugar a dictar la sentencia a la que hace referencia en el de cuenta por no ser el momento procesal oportuno para ello, sin embargo visto el estado procesal que guardan los presentes autos, que de éstos se desprende, específicamente de la foja 61 vuelta, que se dio vista a la C. Agente del Ministerio Público tal y como se ordenó en la diligencia de fecha dos de septiembre del año en curso, sin que a la fecha haya expresado oposición alguna con relación al presente procedimiento y desprendiéndose de la citada diligencia en la que se desahogó la información testimonial ofrecida por la promovente a cargo de los C.C. RAFAEL MAXIMILIANO PELAYO MORQUECHO e IRMA ISABEL GARCÍA SANTILLÁN, la cual es valorada por este Órgano Jurisdiccional conforme a la sana crítica y a los principios de la lógica en términos de lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil, de la que se desprende que ambos testigos fueron contestes al señalar esencialmente que conocen al C. HÉCTOR ARMANDO TAPIA OSOLLO, que éste se encuentra casado con la hoy promovente, que de dicho matrimonio se procreó una hija de nombre OLINKA quien en la actualidad es mayor de edad, que las citadas personas establecieron su domicilio conyugal en San Ramón número 217 de la de Colonia Fuentes del Sur de esta ciudad, que la promovente y su esposo, no viven juntos desde el junio de dos mil diez en razón de que dicha persona fue sustraída de su domicilio por unas personas que irrumpieron violentamente en el citado domicilio y se llevaron al C. HÉCTOR ARMANDO TAPIA OSOLLO, que desde entonces no han vuelto a verlo, ni tienen conocimiento de que la promovente o su hija tengan o hayan tenido comunicación con el presunto ausente, sin que desde entonces y hasta la fecha se tengan noticias de su paradero, a pesar de que realizaron, sin éxito, gestiones ante diversas instancias y autoridades con el ánimo de localizarlo, se estima que resulta fundada la solicitud planteada por la compareciente y que dio origen al presente juicio, ya que se encuentran satisfechos los requisitos a los que hacen alusión los artículos 109 y 110 del Código Civil, con relación a los artículos 656 del Código Procesal Civil y en esa virtud, se declara fundada la solicitud de declaración de ausencia promovida por C. IXCHEL TERESA MIRELES RODRÍGUEZ, respecto de su esposo el C. HÉCTOR ARMANDO TAPIA OSOLLO. Así las cosas, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 657 del Código Procesal Civil ya invocado, se ordena se publique esta determinación, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación en esta ciudad, en razón de que de las constancias de autos se desprende que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en esta ciudad. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCÍA VALVERDE, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, en unión del C. LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 16 de Octubre del 2014

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.

(RÚBRICA)

5-19 DIC 16-30 ENE 13 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. EDUARDO ENRIQUE y JESÚS MANUEL de apellidos ORTIZ VILLEGAS, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de MARÍA DE LOURDES OFELIA VILLEGAS TORRES Y MANUEL ORTIZ DE LUNA, quienes fallecieron el día 13 de Octubre de 2007 y 24 de marzo de 2012, respectivamente, en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el Expediente número **328/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de descendiente de los mismos.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón Coahuila; a 12 de Noviembre de 2014.

LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEKMAN

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, comparecieron los C.C. MARÍA DEL REFUGIO ARCINIEGA RIVAS, ALFREDO, MARÍA DEL ROSARIO, MARTHA Y MIGUEL ÁNGEL todos de apellidos GUERRERO ARCINIEGA, a denunciar el fallecimiento del C. JUAN MANUEL GUERRERO ESTRADA, quien falleció el día 12 de Julio del 2002 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **487/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE OCTUBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia recibida el CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, comparecieron las CC. SANDRA LUISA, NORMA ELENA Y MARÍA EUGENIA, todas de apellidos LUNA PEREZ, a denunciar el fallecimiento del C. JOAQUÍNA PÉREZ COBOS, quien falleció el 14 de Julio de 2008 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente número **519/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que lo une con los de cujus es el de hijas, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan

para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 10 de Noviembre del 2014.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERON
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila se presentaron los CC. MODESTA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JESUS EMANUEL y DORA ELIA de apellidos SÁNCHEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día 26 de Julio de 2011 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **558/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge y descendientes respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 29 de Octubre de 2014.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 16 de Octubre de 2014, comparecieron los C.C. JUAN MARTÍNEZ APARICIO, MARTHA ALICIA DE LA CRUZ DE LA ROSA, RAÚL FÉLIX ÁVILA, MARÍA MAGDALENA, GRISELDA Y BALTAZAR todos de apellidos MARTÍNEZ DE LA CRUZ, a denunciar el fallecimiento de la C. DOLORES MARTÍNEZ DE LA CRUZ, quien falleció el día 18 de Enero del 2008, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **584/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hija, esposa y hermana, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 14 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se presento los CC. MA. ELPIDIA RESENDIZ LIMONES, NORA, GERARDO, JUAN CARLOS, MARÍA DEL ROCÍO, SALVADOR de apellidos ESTRADA RECENDIZ, por sus propios derechos, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CARLOS ESTRADA NAVARRO y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **585/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a

herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA (26) VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

Torreón Coahuila, a 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, se radico un expediente número **639/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de HOMERO FAVELA TALAMANTES, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que lo une al de cujus es el de cónyuge e hijos. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Publico de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 24 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (14) catorce de Octubre del año (2014) dos mil catorce, ante mi ha comparecido elC. ALBERTO TAGLE HERNANDEZ, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes del señor JORGE LUIS TAGLE FRAIRE, quien falleció en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día (13) trece de Diciembre del año (2003) dos mil trece, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios,- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
 NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (03) tres de Noviembre del año (2014) dos mil catorce, ante mi han comparecido los C.C. JESUS EDUARDO, ARTURO y LILI DE LOS ANGELES todos de apellidos ELIZALDE CASTILLO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de LISETTE MARIE ELIZALDE CASTILLO quien falleció en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día (22) veintidós de Septiembre del año (2010) dos mil diez, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios,- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
 NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARIA PUBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA HAGO CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTO LA SEÑORA TOMASINA ENRIQUEZ MARTÍNEZ, A DENUNCIAR LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR LICENCIADO RAUL MIJARES CONTRERAS, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DIA 13 (TRECE) DE MARZO DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), RADICANDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE), BAJO UN ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO EDN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA TOMASINA ENRIQUEZ MARTÍNEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NÚMERO 2298 ORIENTE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,, PÚBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **1248/2011**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GRACIELA VÁZQUEZ HIDALGO en contra de GRACIELA LEÓN GONZÁLEZ Y GUSTAVO LEON WONG; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

""... FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO (409) DE LA AVENIDA PUERTO RICO DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 03, DE LA MANZANA III, CON SUPERFICIE DE 259.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA PUERTO RICO; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE EN 26.07 METROS CON LOTE 04 y AL PONIENTE EN 25.87 METROS CON LOTE 02, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 11490, libro 115, sección I, de fecha 06 de noviembre del 2003, a nombre de GRACIELA LEÓN GONZÁLEZ

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad así como en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado, por lo que resulta para la primera almoneda, por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 26 de noviembre del año 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **116/2012** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RODOLFO SANCHEZ MARENTES, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno numero 11, de la manzana 39 ubicado en cerrada las rosas número 595 en la ciudad de Lerdo Durango, con una superficie total de 162.92 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 19.80 metros y colinda con lote 13;

Al sur mide 19.80 metros y colinda con calle Pino Suárez;

Al oriente en 8.23 metros y colinda con cerrada las rosas

A poniente en 8.23 metros y colinda con lote 12

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida numero 10456, del tomo 64, libro Uno sección de escrituras públicas de fecha 8 de octubre de 1993 a nombre de RODOLFO SANCHEZ MARENTES.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, asimismo tomando en consideración que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra en la ciudad, de Lerdo, Durango, publíquese el presente edicto en las tabla de avisos del juzgado competente en dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales Municipales.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 9 Y 19 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **256/2011** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de los MUEBLES YEMEL S.A DE C.V. Y VICTOR MANUEL DABDOUB ABULARACH
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO ARTURO SAMANIEGO RAMIREZ, con el carácter reconocido en autos, juntamente con exhorto número 256/2011 sin diligenciar, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; de igual forma como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada, persona moral denominada MUEBLES YEMEL S.A. DE C.V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe-Dos firmas ilegibles." Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 26 de Septiembre de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente numero **302/2014** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ELIA PERALES SANCHEZ Y MARIA GRACIELA ALVAREZ ANGUIANO, en contra de LUCILA VILLA SANCHJEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA QUE DICE: Torreón, Coahuila, a doce de septiembre de dos mil catorce A sus antecedentes el escrito del ciudadano LUIS ENRIQUE SEGOVIA MARTINEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.--"Dos firmas ilegibles." Rubricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 17 Septiembre de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **361/2014**, promovido por C. ANGELICA VALDES CABALLERO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO REZA SALAZAR en contra del BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de BANCO INTERNACIONAL, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON.
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la oficialía común de parte del día 12 de septiembre del 2013, se presentó el C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL TAMAYO REYES, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los CC. AARON ERNESTO BALDERRAMA RIVAS Y RUTH ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ y al reunir los requisitos de ley el juicio se radicó bajo el expediente **501/2013** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a juicio, empláceseles por medios de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad haciéndole saber que deberá presentarse ante esta autoridad en el término de cuarenta días contados a partir de la ultima publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 06 DE AGOSTO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **588/2013**

EDICTO

CARLOS SALAS FAVELA

P R E S E N T E S.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" por demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de CARLOS SALAS FAVELA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada CARLOS SALAS FAVELA y córraseles traslado para que dentro del termino de CUARENTADÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciendo se le saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del termino señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la secretaria de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 588/2013.-

Torreón, Coah., a 07 de Abril de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Juan José Burciaga Lugo y Ma. Concepción Hernández Gaytan, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, el cual se radico bajo el expediente **648/2013**, ordenando la publicación de EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para llevar a cabo el emplazamiento mediante edictos, a la ciudadana Feliciano García De Lugo, que deberán de publicarse en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndoseles saber a la demandada que las copias de traslado e la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que deberá de contestar la demandada y oponer las excepciones que tuviera, en un plazo de cuarenta días hábiles que empezaron contar a partir de la ultima publicación.- DOY FE

A t e n t a m e n t e :

Matamoros, Coahuila, 21 de Noviembre de 2014

El C. Secretario de acuerdo y tramite

Lic. Eduardo López Pérez.

(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

En autos del expediente **683/2013**, relative al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRA ESTRADA RODRIGUEZ, en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha 27 de noviembre del 2014 en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso demandado, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 2 DE DICIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. FELIX ESPINOSA SEPÚLVEDA Y CLAUDIA ADRIANA SÁNCHEZ BORREGO.

En autos del expediente número **696/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/253936, en contra de FELIX ESPINOSA SEPÚLVEDA Y CLAUDIA ADRIANA SÁNCHEZ BORREGO, con fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismo que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 17 de Julio del 2014

LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE

**COMPAÑÍA MINERA VAZGEN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS**

01/ENERO/2014 AL 30/JUNIO/2014

| | Período | |
|-----------------------------|---------|----------|
| VENTAS | 0.00 | 0.00 % |
| | 0.00 | 100.00 % |
| COSTO DE VENTAS | 0.00 | 0.00 % |
| | 0.00 | 0.00 % |
| UTILIDAD BRUTA | 0.00 | 0.00 % |
| GASTOS | | |
| GASTOS GENERALES | 0.00 | 0.00 % |
| GASTOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 % |
| | 0.00 | 0.00 % |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 0.00 | 0.00 % |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 % |
| OTROS PRODUCTOS | 0.00 | 0.00 % |
| | 0.00 | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | 0.00 | 0.00 % |

CP. MAYRA ELIZABETH HERNANDEZ AGUILAR

CED. PROF. 4310800

(RÚBRICA)

19 DIC - 20 ENE - 3 FEB

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 14 DE JULIO DEL 2014, se presentaron los JUAN, JOSE GUADALUPE, JOSE, ZEFERINO, MARIA, MELCHOR Y ALFONSO TODOS DE APELLIDOS MEDINA ESQUIVEL, a denunciar el fallecimiento de los C.C. CEFERINO MEDINA LARA Y FRANCISCA ESQUIVEL GUZMAN, quienes fallecieron los días 27 DE ENERO DEL 2011 Y 27 DE FEBRERO DEL 2014 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **400/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que los une con los de cujus es la de HIJOS se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.

(RÚBRICA)

19 DIC Y 20 ENE

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, se presentaron LOS C.C. MANUEL, ANTONIA Y JOSE FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS MAGDALENO LOPEZ, a denunciar el fallecimiento de MARTINA LOPEZ RETIZ, quien falleció el día 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1997, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **595/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 10 de diciembre del año 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE**LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, TORREÓN, COAHUILA.**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS #952, INTERIOR 1 PONIENTE, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE ANTE MÍ, HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES CLAUDIA, SARA, CRISTINA, ROSIO Y FELIPE, TODOS DE APELLIDOS FRAUSTO GOMEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS, A DENUNCIAR EXTRAJUDICIALMENTE EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADA MADRE LA SEÑORA GENOVEVA GOMEZ MORENO, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, AL SEÑOR FELIPE FRAUSTO GOMEZ, QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA DE CUJUS GENOVEVA GOMEZ MORENO, LA CUAL SE REALIZARA (02) DOS VECES EN UN INTERVALO DE (10) DIEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE OCTUBRE DE 2014

LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE**LIC. RODOLFO GONZÁLEZ TREVIÑO HACES GIL.**
NOTARIO PÚBLICO No. 11, TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Pública número Once del Distrito de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel la Católica 11 Poniente, HAGO SABER: Con fecha 27 de noviembre de 2014, ante mí se presentó el señor J. REFUGIO CASAS MARTÍNEZ, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA CASAS VILLEGAS fallecida en esta ciudad, el día 28 de julio de 2003 tal como lo acredita con el acta de defunción correspondiente que ha exhibido. La autora de la sucesión se dice no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que el denunciante en su calidad de hijo, como lo acredita con el acta respectiva, manifiesta ser único heredero y albacea, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, con domicilio en calle Quinta número novecientos uno de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad y quien lo acepta en este acto. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.-

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL

Notario Público No. 11

(RÚBRICA)

19 DIC Y 20 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **32/2011** promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LA C. SUSANA RODRIGUEZ ALANIS, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda, del bien inmueble embargado en autos consistente en:

" VIVIENDA 5 DEL LOTE 3 DE LA MANZANA 23, CALLE VILLA NUEVA No. 942-5, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ZARAGOZA UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE: DE 96.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VILLA NUEVA; AL SURESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 5 DEL LOTE 4, AL SUROESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 4 DEL LOTE 3; AL NORESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON AREA DE RESERVA HABITACIONAL. CUENTA CON UN AREA PRIVATIVA DE 95.183 METROS CUADRADOS, AREA COMUN DE 0.817 METROS: SUPERFICIE DE TERRENO 96.00 METROS CUADRADOS: SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 45.10 METROS CUADRADOS, AREA PRIVATIVA 95.183 M2, AREA COMUN 0.817 M2, SUPERFICIE DE TERRENO 96.00 M2, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 45.10 M2, COMPUESTA POR SALA-COMEDOR, COCINA, RECAMARA 1, RECAMARA 2, BAÑO, PATIO DE SERVICIO, JARDIN INTERIOR, JARDIN DELANTERO, COCHERA Y ACCESO, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 97939, LIBRO 980, SECCION I DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2008 A NOMBRE DE SUSANA RODRIGUEZ ALANIS.- DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$225,749.65 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 21 de noviembre del año 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

19 DIC Y 16 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **115/2010** promovido por LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la Ciudadana MARIA DE LOS SANTOS PÉREZ SALAZAR, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

LOTE 10, MANZANA 78, ZONA 17 CON UNA SUPERFICIE DE 232.00 MTS QUE MIDE Y COLINDA AL NORESTE 22.91 MTS CON LOTE 09, AL SURESTE 9.35 MTS CON AVENIDA FLOR DE DURAZNO, AL SUROESTE 23.00 MTS CON CALLE CLAVELES Y AL NOROESTE 10.91 MTS CON LOTE 01, DICHO LOTE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 12077, DEL TOMO 71, LIBRO UNO, DE LA SECCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DEL 27 DE OCTUBRE DE 1997, A NOMBRE DE LA C. MARIA DE LOS SANTOS PEREZ SALAZAR, CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 14 de noviembre del año 2014

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **247/2011**, PROMOVIDO POR LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMINGUEZ CASTRO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE PEDRO FIDEL VELAZQUEZ PEÑA Y PRISCILA ISABEL PENICHE MARTINEZ DE VELAZQUEZ, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA-HABITACIÓN, MARCADA CON EL NUMERO 256 UBICADA EN LA PRIVADA CALAFIA, CONSTRUIDA EN EL LOTE 23 DE LA MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 146.95 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.3684 METROS COLINDA CON EL LOTE 24; AL SUR 18.3684 METROS COLINDA CON LOTE 22; AL ORIENTE 8.00 METROS COLINDA CON PRIVADA QUINTA ANTES (PRIVADA GUADALUPE) AL PONIENTE EN 8.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 6, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 4425, LIBRO 45, SECCION I, DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2002, A FAVOR DE PEDRO FIDEL VELAZQUEZ PEÑA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el Perito Valuador designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, que

edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

En el Expediente Numero **607/2011**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIO GARCÍA ZAMARRON y DORA ELIA RODRÍGUEZ ALVARADO, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE ENERO DE (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO NÚMERO 20 DE LA MANZANA NÚMERO 90, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 114.67 METROS CUADRADOS: UBICADO CALLE VALLE HONDO NÚMERO 1048-B, DEL FRACCIONAMIENTO "MONTE REAL" DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 16.50 Y COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA 1048-A, AL SURESTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA CANDELILLA, AL SUROESTE MIDE 6.89 METROS Y COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA 760-A, AL NORESTE MIDE 6.89 METROS Y COLINDA CON CALLE VALLE HONDO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, 84538, LIBRO 846, SECCIÓN I, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, INSCRITO A FAVOR DEMARIO GARCÍA ZAMARRON.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$119,752.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días

en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 14 de Noviembre de 2014
EL C. SECRETARIO
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 19 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **1027/2010** promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y en su carácter de originadora y administradora la cual es apoderada para pleitos y cobranzas de BANK OF AMERICA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA como fiduciaria en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 381 la cual es parte actora en el presente juicio; en contra de ROBERTO MUÑOZ GARCIA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

FOLIO REAL: 10-088-187373 lote: 12 CASA-HABITACION 145 MANZANA ;2 TIPO DE COLONIA FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL DESIERTO DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS AL NORTE EN 7.00 METROS CON CERRADA DE LOS PENSADORES, AL SUR EN 7.00 METROS CON AREA DE DONACION; AL ORIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 11,Y, AL PONIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 13. UBICACIÓN: CERRADA DE LOS PENSADORES, DURANGO, A NOMBRE DE ROBERTO MUÑOZ GARCÍA, TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA 664, TOMO LEGAJO-2006-1 SECCION ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ, COMPRAVENTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006 ANTECEDENTES: PARTIDA 2 TOMO 16 SECCION AUXILIAR.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación que se edite en la Entidad y en el periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de la ciudad de Gómez Palacio, Durango y en las oficinas Fiscales Municipales respectivas de dicha Entidad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E
Torreón, Coahuila; 12 de Noviembre de 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MARIA DEL CAREN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **634/2008**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ROSARIO MARTÍNEZ M. en contra de ALEJANDRO CRUZ LOPEZ, ALMA MILAGROS CRUZ ROLDAN la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (04) CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en tercera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, del 50% del inmueble con la rebaja del 25% del valor del inmueble consistente en:

"... CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 925, DE LA PRIVADA ELSA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SIENDO ÉSTE LOTE 12, FRACCIÓN B DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES SON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE ELSA ACTUALMENTE PRIVADA ELSA; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 13; Y AL PONIENTE EN 18 METROS CON LOTE 11, TODOS DE LA MISMA MANZANA. -

Inscrito bajo el registro número 614, libro 7, sección I, S. C. de fecha ocho de abril del dos mil dos.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en la tabla de avisos de este juzgado y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 12 de DICIEMBRE del 2014

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 9 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron MA. MAGDALENA Y RICARDO de apellidos CHAVEZ MARTINEZ a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA MARTINEZ DAVILA, mismo que se radico bajo el expediente número **781/2014**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo este juicio .

SAN PEDRO, COAHUILA A 03 DE OCTUBRE DE 2014
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron GLORIA FLORES PADILLA a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. GUADALUPE PADILLA MEDINA, mismo que se radico bajo el expediente número **847/2014**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo este juicio .

SAN PEDRO, COAHUILA A 21 DE OCTUBRE DE 2014
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ. .
(RÚBRICA) 5 DIC

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **205/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESCOLASTICA SANTIBÁÑEZ LÓPEZ y ALBERTO SOLÍS LÓPEZ, denunciado por MARÍA ROMANA SOLÍS SANTIBÁÑEZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 29 de Abril del 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com